

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE
TRABAJO Y AUTORIZA PAGO INDEMNIZACIÓN
Y REMUNERACIONES A FUNCIONARIO QUE SE
INDICA.- /

PARRAL, 29 SET. 2010

DECRETO ALCALDICIO N°

700 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Art. 161 inciso 1° y 7° transitorio)
- 4.- Finiquito de Trabajador de fecha 30 de Septiembre de 2010.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo del funcionario que se individualiza, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso primero del D.F.L. N° 1 de 1994 (Código del Trabajo y sus modificaciones posteriores), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador que pone término al Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario don **JOSE GABRIEL TAPIA LOPEZ**, R.U.T. N° **5.010.218-1** Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela F - 562 "Dagoberto Bustamante Pincheira" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Octubre de 2010**, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso 1° del D.F.L. N° 1 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo, y sus modificaciones posteriores, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a la indemnización en dinero, establecida en Art. 7° transitorio del Código del trabajo, equivalente a 11 meses de su última remuneración devengada, que en su caso asciende a \$ **3.478.255**, más \$ **256.581**, correspondiente a remuneración líquida del mes de Septiembre de 2010, y además la suma de \$ **142.292** correspondiente a **13,5 días** de vacaciones proporcionales, percibiendo en consecuencia un pago total ascendente a \$ **3.877.128**, conforme se establece en el Finiquito del Trabajador.-
- 3.- Dejase constancia que el funcionario antes mencionado no se encuentra sometido a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-

- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 23 – 01 – 004 (Desahucio e Indemnización).-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL




 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Decretos Alcaldicios.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 Vº Bº. Asesor Jurídico.-

